

**000026**

HURLINGHAM, 13 de mayo de 2020

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, Régimen Académico de la Universidad (R.C.S. N° 92/18), el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (R.C.S. Nro. 91/16), la Resolución R. N° 087/2020 y el Expediente Nro. 115/20 de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que el artículo 42 del Régimen Académico de la Universidad, dispone que el estudiante habrá finalizado su carrera cuando haya aprobado cada una de las asignaturas, talleres, seminarios y trabajos de campo del respectivo plan de estudios.

Que la Secretaría Académica mediante el expediente 115/20 tramita las solicitudes de título de la carrera de Enfermería Universitaria.

Que manifiesta que los estudiantes solicitantes presentaron el formulario y documentación pertinente, correspondiente a la solicitud de expedición de título.

Que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 5ª del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que se solicitó al Instituto de Salud Comunitaria se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para la carrera de Enfermería Universitaria establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 35/16, cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por la Resolución Ministerial N° 2404/16.

## **000026**

Que el Instituto de Salud Comunitaria presta la conformidad correspondiente.

Que la Secretaría Académica eleva al Rector, nómina de estudiantes que han cumplido la totalidad de sus obligaciones curriculares para la carrera de Enfermería Universitaria del Instituto de Salud Comunitaria, y que reúnen las condiciones necesarias para ser titulados.

Que allí mismo, dicha Secretaría destaca que a raíz de la crítica situación sanitaria que atraviesa el país a partir de la pandemia COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por la que las autoridades nacionales extendieron la declaración de emergencia pública en esa materia, oportunamente declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, se genera la necesidad de recursos humanos con formación en el campo de la salud, en todas las jurisdicciones del país.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que en todos los niveles se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes para colaborar con las necesidades del sistema sanitario.

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales, instancia que toma la intervención propia de su competencia.

Que el inciso c) del artículo 35 del Estatuto de la Universidad habilita al Rector a resolver cuestiones de necesidad y urgencia, dando cuenta de manera inmediata al Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia, incorporándose en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo.

Que mediante la Resolución R. N° 087/2020 el Rector resuelve acreditar la finalización de la carrera Enfermería Universitaria, por parte de los estudiantes que se detallan en el Anexo único de la mencionada Resolución Rectoral.

Que el Rector eleva para su tratamiento ante el Consejo Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y luego de haberse resuelto en reunión del día 13 de mayo de 2020 de este Consejo Superior.-

Por ello,

**000026**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Convalidar lo actuado por el Señor Rector en ejercicio de la Universidad Nacional de Hurlingham en la Resolución Rectoral N°087/2020, la cual se adjunta como copia en el Anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN CS. N°000026

  
**Lic. Nicolás Vilela**  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Hurlingham

  
**Mg. Walter Wallach**  
Vicerrector - Rector en Ejercicio  
Universidad Nacional de Hurlingham

**000087**

BUENOS AIRES, 7 de mayo de 2020

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, Régimen Académico de la Universidad (R.C.S. N° 92/18), el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (R.C.S. Nro. 91/16), y el Expediente Nro. 115/20 de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaria Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que el artículo 42 del Régimen Académico de la Universidad, dispone que el estudiante habrá finalizado su carrera cuando haya aprobado cada una de las asignaturas, talleres, seminarios y trabajos de campo del respectivo plan de estudios.

Que la Secretaria Académica mediante el expediente 115/20 tramita las solicitudes de título de la carrera de Enfermería Universitaria.

Que manifiesta que los estudiantes solicitantes presentaron el formulario y documentación pertinente, correspondiente a la solicitud de expedición de título.

Que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 5ª del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que se solicitó al Instituto de Salud Comunitaria se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para la carrera de Enfermería Universitaria establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 35/16, cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por la Resolución Ministerial N° 2404/16.

Que el Instituto de Salud Comunitaria presta la conformidad correspondiente.



Que la Secretaría Académica eleva al Rector, nómina de estudiantes que han cumplido la totalidad de sus obligaciones curriculares para la carrera de Enfermería Universitaria del Instituto de Salud Comunitaria, y que reúnen las condiciones necesarias para ser titulados.

Que allí mismo, dicha Secretaría destaca que a raíz de la crítica situación sanitaria que atraviesa el país a partir de la pandemia COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por la que las autoridades nacionales extendieron la declaración de emergencia pública en esa materia, oportunamente declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, se genera la necesidad de recursos humanos con formación en el campo de la salud, en todas las jurisdicciones del país.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que en todos los niveles se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes para colaborar con las necesidades del sistema sanitario.

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales, instancia que toma la intervención propia de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto en el art. 35 inc. cc. del Estatuto de esta Universidad y en uso de las atribuciones conferidas en las resoluciones del Consejo Superior Nros. 191 y 192, ambas del 11 de diciembre de 2019.

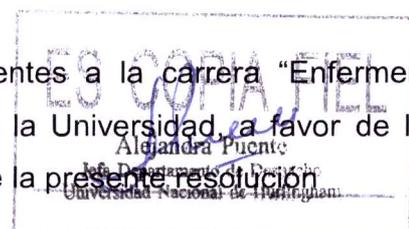
Por ello,

EL VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por acreditada la finalización de la carrera Enfermería Universitaria, por parte de los estudiantes cuya nómina se detalla en el Anexo I único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Expídanse los títulos correspondientes a la carrera "Enfermería Universitaria" del Instituto de Salud Comunitaria de la Universidad, a favor de las personas detalladas en la nómina del Anexo único de la presente resolución.

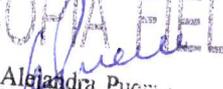


ARTÍCULO 3°.- Dese intervención a través de la Secretaría General, al Consejo Superior de la Universidad en la próxima reunión que se lleve adelante, a los efectos de convalidar la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 000087

  
Mg. Walter Wallach  
Vicevicedor - Rector en Ejercicio  
Universidad Nacional de Hurlingham

ES COPIA FIEL  
  
Alejandra Pucino  
Jefa Departamento de Despacho  
Universidad Nacional de Hurlingham

**ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ACHACOLLO, CAMILA ANGELICA	45.312.155
ALPUIN, VERONICA ANALIA	31.653.151
ARRICAU, VIVIANA RAQUEL	25.136.043
CASTILLO, ANALIA SOLEDAD	27.792.875
CHAPARRO, DELIA IRIS	22.129.091
COSTURIER, MARIA DE LOURDES	14.384.423
DANGELO, LUCIANA DANIELA	45.612.677
DIESER, CRISTINA ELISABET	17.455.425
DOTTA, MATILDE BEATRIZ	12.771.792
ESCALANTE, SANDRA FRANCISCA	22.870.839
FARFAN, NICOLAS RODRIGO	38.547.234
FARIAS, MARIA CAROLINA	39.801.268
FERNANDEZ, ELIZABETH LILIAN	36.902.592
FIERRO, EVELYN DANIELA	37.921.803
GAMARRA, LEONIDAS MARIA ELIZABETH	38.312.079
GAREIS, MARIA DANILA	30.558.960
GODOY, NAHUEL	38.702.175
GUTIERREZ, JESICA SOLEDAD	41.005.877
HERRERA, MARIA FLORENCIA	33.642.859
HERRERA, MICAELA	40.850.998
HRANYCZNY, MARIA FERNANDA	26.498.233
IBARRA, CECILIA LAURA	28.800.052
IBAÑEZ, ANGELICA LOURDES	30.923.389
JARA DE ALMEIDA, MICAELA SOLEDAD	38.604.049
LEIVA, RITA SUSANA	32.302.136
MARCA, CAROLINA	40.306.494
MARTINEZ, CARLA YAZMIN	37.016.962
MEDINA, MARIA BELEN	35.542.545
PALOMEQUE, LEONARDO SEBASTIAN	41.199.967
PANIAGUA, NILDA GUADALUPE	25.629.290
PRETTE, JULIETA RAQUEL	34.797.745

**COPIA FIEL**

Alejandra Puente  
 Departamento de Despacho  
 Universidad Nacional de Hurlingham

RIOS, ANALIA MARISOL	37.174.655
RIOS, LILIAN BEATRIZ	30.315.552
RODAS PEREZ, HERNAN JOSE	25.146.152
RODRIGUEZ, YAMILA ANDREA	39.098.050
ROSSA, MACARENA AYLEN	40.305.228
SALINAS FEHLEISEN, PRISCILA YASMIN	35.371.094
SALVATIERRA, ELENA ELIANA	34.550.715
SAMANIEGO, YOLANDA CELESTE BELEN	31.773.518
SANCHEZ, DANIELA VANINA	32.357.188
TEJERINA, MARIELA	33.265.229
VACA, YAEL ANAHI	40.758.561
VELASCO, SILVINA ADRIANA	41.539.413
VERA, DEBORA BETIANA	30.874.523
VERON, SILVIA CARINA	22.425.510
ZAMORA GUTIERREZ, MARCELA NATALIA	23.116.717
ZEVALLOS ECHEVARRIA, KELLY JANNETH	94.804.409

Mg. Walter Wallach  
Vicerrector - Rector en Ejercicio  
Universidad Nacional de Hurlingham

ES COPIA FIEL  
Alejandra Puente  
Jefa Departamento de Despacho  
Universidad Nacional de Hurlingham